

EXTRACTO

Dando cumplimiento a resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, Extracto de Notificación del 4to Juzgado de Familia de Santiago En la causa RIT: C-2337-2023, RUC 23-2- 3594847-8 sobre ALIMENTOS, caratulada "BASCUÑAN/LEAL", se ordena la notificación por aviso extractado a PABLO MAURICIO LEAL CHAVARRÍA, demandado con RUN 13.516.160-8, cuyo domicilio se desconoce. La demandante es JESSICA JACQUELINE BASCUÑÁN CASTILLO, RUN 13.808.222-9, en representación de su hija FERNANDA ISIDORA LEAL BASCUÑÁN, RUN 22013592-6. La demanda de alimentos ha sido admitida a tramitación, con plazo legal para contestarla. El demandado deberá comparecer debidamente patrocinado por abogado habilitado, bajo apercibimiento que ésta se realizará aún si careciere de aquel, entendiendo el Tribunal que renuncia a dicho derecho. De no contar con medios suficientes, deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial de su comuna; Clínica Jurídica de la Universidad Central de Chile ubicada en calle Lord Cochrane 417 Torre A comuna de Santiago u otro servicio de asistencia legal gratuito. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.968, en el evento que el demandado conteste y/o demande reconventionalmente, deberá hacerlo por escrito con al menos cinco días de anticipación a la fecha de la audiencia decretada. En el caso que la demanda reconventional corresponda a materias mediables, deberá acompañar certificado del procedimiento de mediación frustrado en virtud a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 19.968, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda. Se decretan alimentos provisorios del 40% de un ingreso mínimo remuneracional mensual a favor del alimentario, que el demandado deberá depositar en una cuenta de ahorro en BANCOESTADO número 62968445451, según consta en proveído de folio 7. El demandado debe presentar liquidaciones de sueldo, declaración de impuesto a la renta, boletas de honorarios, y otros antecedentes que determinen su patrimonio y capacidad económica. Se cita a audiencia preparatoria el 20 de abril de 2023, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de abandono del procedimiento si las partes no comparecen. En resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, tribunal fija nueva fecha y hora para la realización de audiencia preparatoria quedando para el día 13 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas. La audiencia se celebrará con las



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPJXMMHTRM

partes presentes, y las resoluciones se aplicarán sin ulterior notificación. Atendido lo dispuesto en el artículo 60 bis de la ley 19968, se autoriza la comparecencia remota de las partes a una sala virtual creada por este 4° Juzgado de Familia de Santiago por medio de plataforma zoom, Conforme al inciso 2 del artículo ya señalado, las partes deberán informar al Tribunal algún medio de contacto oportuno, como número de teléfono o correo electrónico. En dicha audiencia las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba que harán valer en el juicio. Para efectos del ofrecimiento de prueba y de expedición de la audiencia, se solicita a los abogados enviar, previo a la audiencia programada, la minuta de prueba que se pretende ofrecer, en formato Word compatible y editable, al correo electrónico jfsantiago4_minutas@pjud.cl, Se notifica al demandado a través de tres avisos en un diario nacional y uno en el Diario Oficial, según el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Se solicita a las partes informar al tribunal sobre la forma de notificación (correo electrónico) para futuras comunicaciones, mediante la oficina judicial virtual con clave única. En caso de respuesta y/o demanda reconvenzional, debe hacerse por escrito con al menos cinco días de anticipación a la audiencia. La notificación se realizará también a través de la página web del tribunal: <https://www.4juzgadofamiliasantiago.cl>

